FECHA:	Noviembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	Contratar el arrendamiento de una 1 UPS de 20 KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

Que, a través de la Constitución Política de 1991, conforme al texto del Artículo 2 de la constitución política, se establecen como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que, de otro lado el Artículo 48 de la Constitución política, señala sobre la Seguridad Social: *“(…) es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliara progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante. (…)”*

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, dispone en su artículo 3, las funciones del Director General en las cuales se facultad para la organización, dirección y control de las actividades de la institución y como representante legal ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes e informar

al Consejo Directivo sobre los asuntos contractuales de su gestión, para dar cumplimiento a la misión institucional. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. Por tal razón este proceso será tramitado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Que para el Artículo 5°. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Son funciones las siguientes:
…13. Responder, dirigir, coordinar y controlar planes, programas y proyectos en el área de tecnología informática, en especial en cuanto a procesos, plataformas, arquitecturas, herramientas y recursos para la construcción, desarrollo y operación de sistemas de información, a fin de mantener a la Entidad actualizada en esta materia, acorde con las necesidades presentes y futuras, de conformidad con las normas vigentes, las políticas del sector y las directrices del Consejo Directivo y la Dirección General
14. Responder por la operatividad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos y hacer evaluaciones periódicas sobre tales aspectos, para soportar adecuadamente el sistema de información de la Entidad.
15. Administrar y operar la infraestructura informática y asesorar a las dependencias en esta materia, para propender por el uso óptimo de las herramientas tecnológicas disponibles". (…)"

En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República requiere garantizar la continuidad del servicio de arrendamiento de una UPS de 20 KVA, como componente esencial para el respaldo eléctrico y la protección de la infraestructura tecnológica de la entidad. Este equipo permite proteger switches, monitores, servidores y demás elementos críticos ante caídas, interrupciones o variaciones del fluido eléctrico, reduciendo el riesgo de daños físicos, pérdida de información y afectación en la operación institucional. Lo anterior resulta especialmente relevante para asegurar la disponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan procesos misionales, administrativos y de atención a los pensionados y demás partes interesadas, incluyendo aquellos relacionados con el pago oportuno del mínimo vital.

La UPS es una fuente de energía ininterrumpida que permite suministrar respaldo eléctrico temporal ante caídas del fluido eléctrico, facilitando el almacenamiento seguro de archivos y el apagado adecuado de los equipos. Adicionalmente, contribuye a estabilizar las variaciones de corriente, protegiendo los dispositivos de cómputo y demás componentes de la infraestructura tecnológica ubicados en los pisos 2 y 3 de la entidad. Su continuidad resulta necesaria para prevenir riesgos como la Indisponibilidad de la plataforma tecnológica y cuya ocurrencia podría generar pérdida de información, afectación en la prestación de servicios e incumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

Que, en atención a lo anterior, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe iniciar un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el cual corresponde a $78.790.725 para el año 2026.

2 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Contratar el arrendamiento de una 1 UPS de 20 KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, **la cual debe estar instalada y en funcionamiento a partir del día 21 de diciembre de 2026**

2.2 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
26000000	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26130000	Generación de Energía	26131800	Equipo de control de producción de energía
39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121011	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

26000000	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía	26111700	Baterías, pilas y accesorios

2.4 Especificaciones técnicas aplicables

La UPS objeto de esta contratación, debe contar con las siguientes características de obligatorio cumplimiento:

Características de obligatorio cumplimiento	
Capacidad	20 KVA
Presentación	TORRE
Uso	EN INTERIOR
ENTRADA	
Voltaje	208/120VAC +/-25%
Conexión	Trifásica
Frecuencia	60 Hz
Factor de potencia	1
Tipo	En línea de doble conversión
SALIDA	
Voltaje	308/208/120VAC +/-0.01%
Conexión	Trifásica
Frecuencia	60 Hz +/- 0.01%
Distorsión armónica de voltaje	<1% con carga lineal
Factor de cresta	3:01
Factor de potencia	1 a plena carga
Tecnología de diseño	True On-line Doble conversion
Eficiencia/transferencia	>97.6% / 0 ms sin corte
BATERÍAS	Sean internas o externas, el oferente debe entregar un reporte que evidencie la medición de la serie de las baterías, que permita establecer que se encuentran en un estado de carga óptima y que están en el ciclo de vida útil de las mismas.

Características de obligatorio cumplimiento	
Tipo de baterías	Selladas libres de mantenimiento tipo VRLA AGM (batería de plomo-ácido regulada por válvula) adjuntar catálogo de las baterías
Autonomía a plena carga	mínimo 5 minutos
Monitoreo de baterías y funcionamiento	La batería debe permitir la verificación de parámetros como voltaje, corriente, porcentaje de carga, tiempo en baterías y temperatura. Este monitoreo debe realizarlo el contratista y emitir informes mensuales automáticos con destino a la Supervisión del contrato y novedades que puedan afectar el servicio
DIMENSIONES (frente x alto x profundidad en mm)	545 x 1125 x 620 para la UPS máximas
	350 x 1150 x 780 para las baterías máximas
ALARMAS	
Alarmas sonoras	indicador audible de eventos que alerte ante eventuales fallas
Alarmas y salidas visuales	Se debe evidenciar por medio de un panel frontal, indicadores tipo LED y Display LCD touch screen.
AMBIENTE	
Temperatura de operación	0-50°C
Ruido audible en dBA	<55 a 1mt
MANUFACTURA DEL EQUIPO A ALQUILAR	Equipo producido en línea por un fabricante con representación en Colombia, verificable y con soporte local de servicio y repuestos. El oferente deberá suministrar junto con la oferta, la certificación expedida por el fabricante donde conste el cumplimiento de las condiciones aquí exigidas, el oferente deberá adjuntar a la propuesta certificado donde se certifique que es centro de soporte técnico y servicio autorizado, emitido por la casa fabricante de la UPS, la fecha de vigencia del anterior certificado no podrá ser mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso. Se debe adjuntar el catálogo técnico de la UPS ofertada, para realizar el proceso de revisión de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio y el enlace de verificación del catálogo en la página web del fabricante o del oferente autorizado por el fabricante.
MONITOREO REMOTO POR MODEM CELULAR	De indicadores de la Ups como: Voltaje de salida, entrada, bypass, corriente de salida, Temperatura. Alarma al correo electrónico y celular. Generación de reportes (estadísticos, historial de eventos) Estado de alarmas audibles y visibles de la UPS.

Características de obligatorio cumplimiento	
	Monitoreo de las baterías (porcentaje de carga y corriente). El Monitoreo debe poder realizarse vía web tanto a través de dispositivos con direccionamiento IPv4 como direccionamiento IPv6 sin hacer uso de las direcciones IP del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
	Debe adjuntarse certificado emitido por una entidad avalada por ONAC, en donde se certifique que el UPS cuenta con este tipo de monitoreo.
GESTIÓN DE UPS	
Tarjeta de comunicaciones	RJ45 con software configurado, puesta en servicio y Modem Celular con monitoreo y licencia gratuita
MODO ECO	>97.6% - amigable con el medio ambiente, que reduzca considerablemente los costos asociados a eficiencia del equipo, de tal forma que la UPS supervise las condiciones de la red, de tal manera que si se presentan problemas en el suministro de energía el inversor asuma el funcionamiento de la salida sin corte de energía garantizando una alta confiabilidad en el sistema y aumentando la eficiencia del UPS en más del 97.6%.
DOCUMENTACIÓN	Suministrar Instructivo de Operación, Instructivo del software de monitoreo y manual de mantenimiento preventivo que describa las actividades a realizar.

NOTA: El modelo de UPS ofertada para alquiler debe ser el más reciente y que se encuentre en ciclo de vida útil según vigencia del contrato. Requisito que debe ser certificado por el fabricante de la UPS.

2.4.1 Así mismo, el oferente debe cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones, las cuales se establecen como REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES
Cumplimiento de las normas RETIE, impartidas en la Resolución 18 0398 de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, consistente en el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, “el objetivo de este reglamento es establecer medidas que garanticen la seguridad de las personas, vida animal, vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.” Para demostrar el cumplimiento debe acreditar el certificado vigente otorgado por organismo certificador. Tomado de https://www.minenergia.gov.co/documents/3832/22074-2284.pdf

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES
El oferente debe estar certificado en la Norma ISO 9001:2015, norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad. Para evidenciar el cumplimiento debe acreditar el certificado vigente otorgado por organismo certificador donde se evidencie que el alcance de la certificación se extiende al alquiler o préstamo de UPS y al monitoreo remoto GPRS o modem celular.
Cumplimiento del Estándar Internacional IEC 62040-3 (Comisión Electrotécnica Internacional), organización mundial de normalización que promueve la cooperación internacional en todas las cuestiones relativas a la normalización en los sectores eléctrico y electrónico. Para evidenciar el cumplimiento debe acreditar el certificado vigente otorgado por organismo certificador. (Tomado de https://webstore.iec.ch/preview/info_iec62040-3%7Bed1.0%7Den_d.pdf)
Cumplimiento de la ISO 14001:2015 estándar internacional de gestión ambiental. El oferente entendiendo y comprendiendo el impacto medioambiental de la actividad de alquiler de UPS y como componente principal el banco de baterías debe aplicar políticas de actuación enfocadas al cumplimiento de la regulación y legislación ambiental, para lo cual debe presentar certificación vigente expedida por organismo certificador para la actividad de alquiler u outsourcing de UPS y baterías.
En la propuesta técnica el oferente debe anexar certificado, el cual debe ser emitido por un organismo avalado por la ONAC en donde conste que el UPS cuenta con el dispositivo que oferta para monitoreo remoto por celular y gestión del UPS.
La Entidad no aceptará modificación, alteración o inclusión de apartes de carácter técnico a las especificaciones técnicas requeridas.
Certificación del fabricante en donde conste que el equipo ofertado cuenta con el respaldo y garantía vigente de la marca, la fecha de vigencia del certificado no podrá ser mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso.
El oferente, dentro de la oferta, debe suministrar una copia de la ficha de especificaciones técnicas del fabricante en donde se pueda identificar el elemento ofrecido de manera precisa y sin lugar a confusiones.
La visita a las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se programa con la finalidad de que los oferentes puedan estructurar adecuadamente su oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual. Dicha visita se realizará en las instalaciones ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55, piso 3, el oferente acordará con la Entidad fecha y hora para visita en sitio Durante la visita, los posibles oferentes podrán verificar las condiciones eléctricas existentes, tales como el tablero de acometida, tablero de distribución, ductería y demás aspectos que consideren relevantes, así como el área donde se instalará la UPS objeto del contrato. Los oferentes que no asistan asumirán, bajo su responsabilidad, las condiciones existentes en el estado en que se encuentren y conforme a lo definido por la Entidad.

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Del Contratista

1. Realizar la conexión y mantenimiento de la UPS ofertada utilizando la misma acometida, tableros y ductería para la instalación garantizando la óptima prestación del servicio y puesta en marcha de la UPS.

2. Efectuar las labores de instalación en una ventana de mantenimiento en fin de semana, según lo pactado y coordinado con la Entidad, para lo cual el contratista debe presentar previamente un cronograma detallado con actividades, tiempos estimados y responsables, así como el plan de contingencia.

3. Capacitar a tres (3) funcionarios de la Entidad en el manejo de la UPS, correspondiente al buen funcionamiento e interpretación de las variables del monitoreo y reportes de incidencias.

4. Garantizar el funcionamiento y la óptima prestación del servicio de la UPS en sitio a partir del día 21 de diciembre de 2026.

5. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, movimiento de personal, traslados e insumos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipo y para la prestación del servicio del mantenimiento, por lo tanto, no tendrá costo adicional para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

6. Suministrar junto con la UPS todos los accesorios (cables de poder, cable eléctrico en el calibre requerido según las especificaciones de la UPS, etc) necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha.

7. Realizar las siguientes pruebas:

I) Autonomía correspondiente y entregar la memoria de cálculo respectiva en el informe de la actividad.

II) Medición de salidas en circuitos según necesidades ya establecidas en la Entidad (110V – 220 V), anexarlo al informe de la actividad

III) Entrada automática en modo de autonomía de baterías

IV) Entrada automática en modo de entrada de energía de acometida

8. Monitorear proactivamente las condiciones de estado de operación del equipo UPS, en un horario 24x7x365 e informar lo sugerido para aprobación de procedimientos correctivos o preventivos.

9. Efectuar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos, en fechas a coordinar con la Entidad, o cuando el equipo así lo requiera como resultado del monitoreo proactivo o por solicitud de la Entidad debido a fallas detectadas durante la vigencia del contrato.

10. Suministrar el personal y los repuestos y/o equipo UPS backup, que sean necesarios para tener en funcionamiento óptimo el servicio de UPS.

11. Presentar un reporte de visitas programadas y realizadas consignando las especificaciones del servicio prestado.

12. Suministrar a todo costo una UPS de reemplazo con características iguales o superiores, que deberá ser instalada, configurada y puesta en marcha en la sede de la Entidad con antelación, con el fin de minimizar el impacto en la operación tecnológica, cuando el tiempo estimado para las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) necesarias para que el equipo retome su operación en las condiciones esperadas supere las 4 horas de la ventana de mantenimiento.

13. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo On-site en modalidad 6x6 (lunes a sábado) en un plazo no mayor a 4 horas cuando lo requiera la entidad.

14. Reponer de inmediato el bien por otro en perfectas condiciones y de iguales o superiores características, en caso de que el equipo resulte defectuoso.

15. Presentar un procedimiento de acceso a su mesa de ayuda junto con los tiempos de atención en niveles de servicio discriminados según la gravedad del evento, así: 1. Nivel crítico: La UPS está interrumpida en su operación esperada. Tiempo de atención inmediata vía telefónica y presencia en sitio en una (1) hora. 2. Nivel intermedio: La UPS está operativa, pero presenta alertas que requieren atención inmediata. Tiempo de atención telefónica de 2 horas e intervención remota o en sitio en 8 horas 3. Nivel bajo: La UPS está operativa, pero presenta alertas preventivas. Tiempo de atención telefónica de una (1) hora e intervención remota o en sitio en fecha y hora acordada entre las partes. Debe realizar y garantizar el aprovisionamiento de baterías de la UPS y el cambio de las mismas en caso de ser necesario, sin que esto genere costos para la entidad.

16. Notificar con antelación a la Entidad, al correo electrónico autorizado, el personal que ingresará a realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, el cual deberá estar correctamente identificado (carnetizado) como representante del contratista al interior del Fondo.

2.5.2 Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
15. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.
16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.
17. Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
21. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5.3 Del FONDO

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de veintitrés (23) meses y diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, desde el 21 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda.

2.7 Lugar de Ejecución

Las actividades previstas para la ejecución del contrato que surja del presente estudio serán las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: Sede administrativa: carrera 10 No. 24-55 pisos 2 y 3, Bogotá, D.C.

2.8 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2.9 Identificación del contrato a celebrar.

La contratación se efectuará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el presente análisis sobre la necesidad de **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (1) UPS DE 20 KVA PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** teniendo en cuenta la información encontrada y consultada a los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el FONDO en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
MC-010-2025 del 1 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2026	Contratar el arrendamiento de una (1) UPS de 20 KVA para el Fondo De Previsión Social Del Congreso De La República (FONPRECON)	$ 28.945.280 IVA incluido (14 meses)
IPMC 008 DE 2024 del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025. Adición y prorroga 30 de septiembre 2025	Alquiler de una fuente de poder ininterrumpida UPS de 20KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	$ 37.485.000 IVA incluido (18 meses)
Contrato IPMC 002 de 2023 del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024	Alquiler de una fuente de poder ininterrumpida UPS de 20KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	$ 14.631.288 IVA incluido (8 meses)
Contrato IPMC 002 de 2022 del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023	Alquiler de una fuente de poder ininterrumpida UPS de 20KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	$14.550.000 IVA incluido (8 meses)
Contrato IPMC 006 de 2021 del 01 se abril de 2021 al 31 de marzo de 2022	Alquiler de una fuente de poder ininterrumpida UPS de 20KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	$12.709.200 IVA incluido
Contrato 119 de 2019 del 27 de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2021.	Alquiler de una fuente de poder ininterrumpida UPS de 20KVA para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	$17.023.497 IVA incluido

En este análisis encontramos, que durante los dos últimos años el FONDO realizó dos contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2 Estudio del mercado

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base contratos pactados con otras entidades públicas tales como:

CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	$30.000.000
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos UPS de la Secretaría Distrital de la Mujer	$17.178.051
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Adquisición e instalación de una UPS FBSCGR 2026	$27.861.468
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	0409 - Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 6 KVA, incluyendo soporte técnico y garantía	$14.042.000

a) Se envió requerimiento de solicitud cotizaciones a tres empresas de las cuales nos allegó una cotización de elementos, de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZANTE	VALOR MES	VALOR 24 MESES	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 24 MESES
PowerSun S.A.S.	$ 2.169.370	$43.752.000	$ 8.312.880	$ 52.064.880

De este análisis se puede concluir que, si bien se trata de procesos con plazos diferentes de ejecución, comparten las características del objeto contractual y son referencia para analizar el mercado y la forma de contratar de las entidades públicas el servicio de alquiler de sistemas ininterrumpidos de poder.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el presente análisis sobre la necesidad de Contratar el arrendamiento de una (1) UPS de 20 KVA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por el único proveedor que presento cotización y en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

NOTA: La anterior información, es de carácter informativo y sirve de referencia para conocimiento de los precios en el mercado y cotización de los posibles oferentes al presente proceso de contratación.

4.3 Valor del contrato

De acuerdo con el anterior estudio y análisis el valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual será por la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($50.618.633),** el cual incluye los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley. De acuerdo con el anterior estudio y análisis de los costos en el mercado.

4.4 Forma de Pago

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago de la presente contratación en mes vencido, pagos mensuales iguales, con periodos comprendidos entre el primero y último día de cada mes, a satisfacción de servicio y avalado por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos (si aplica)
Copia del RUT

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

4.5 Anticipo

No Aplica

4.6 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral del presente estudio previo:

CDP	FECHA	RUBRO	REC	VALOR CDP
17926	04/08/2026	A02	20	$2.169.370

Expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y de Presupuesto, para respaldar la presente contratación **del 21 al 31 de diciembre de 2026.**

Se cuenta con vigencia futura aprobada mediante oficio por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, con radicado 2-2026-077834 del 6 de noviembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente contratación, para respaldar la contratación de **01 de enero de 2027 al 30 de noviembre de 2028,** así:

SVF	FECHA	RUBRO	Oficio Ministerio de Hacienda	VALOR VF
126	23/09/2026	A02	2-2026-077834	$49.895.510

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando*

cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la Invitación Pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Oferente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Oferente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Oferente plural, la representación legal del Oferente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Oferente plural.
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del oferente singular.
d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio y en la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo.

5.2.2 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el oferente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el oferente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos:

GENERAL No. de Contratos	MIPYMES No. de Contratos	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

NOTA. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

Se tendrá en cuenta para la valoración lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita (s) que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales. (Cuando aplique)
- Fecha de extremos (suscripción del contrato, inicio, terminación), lo cual permita determinar el término total de la ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para garantizar la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la UPS, el contratista debe contar con un Coordinador del proyecto, ya sea un ingeniero eléctrico o electricista con su tarjeta profesional y contar con experiencia de más de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (artículo 12 de la Ley 842 de 2003); adicionalmente deberá acreditar especialización en gerencia de proyectos.

Para el servicio de mantenimiento preventivo a la UPS, el oferente deberá contar con personal certificado siendo este un tecnólogo en electricidad para el respectivo mantenimiento y un electricista con mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento de UPS; para tal fin deben aportar con su propuesta el diploma/acta de estudios emitido por una entidad con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional y el certificado de matrícula o tarjeta profesional según aplique.

6 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, los cuales para el presente proceso se identifican en el Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para la suscripción e inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar en una **garantía única de seguro** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los siguientes cubrimientos:

CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, en razón a que el Contratista debe garantizar a la entidad el

cumplimiento del Objeto contractual. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Este riesgo se ampara a fin de que el contratista ponga a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo del objeto contratado, amparo que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por el Contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO

Firmado digitalmente por GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Fecha: 2026.11.17 15:29:39 -05'00'

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas

Aprobó: German Armando Correa
Revisó: German Armando Correa
Proyectó: Lilia Alexandra Muñoz

Anexo: Matriz de riesgos

ANEXO No. 01
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	3	3	5	Bajo	Fonprecon/Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Cambios tecnológicos, nuevos desarrollos o estándares y obsolescencia tecnológica	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	4	4	9	Alto	Contratista	Analizar con anterioridad la situación actual de la necesidad y ejecutar el cumplimiento de las obligaciones, en los plazos establecidos en el contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del Servicio	No entregar dentro de los plazos establecidos	3	2	5	Medio	Fonprecon/Contratista	Cumplimiento de cronograma establecido para la ejecución de las actividades
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Fonprecon/Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y respaldos